

## **RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2017 DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCANDO EL PLAN ESCENA REGIONAL Y ESTABLECIENDO SUS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017.**

Al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia le corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 46 apartado 2 en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, dando así cumplimiento al mandato establecido en nuestro estatuto de autonomía, cuyo artículo 10.Uno.15 establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura.

En ejecución de tal competencia, el ICA viene convocando desde el año 2014 el programa denominado PLAN ESCENA, a través del cual articula el apoyo concreto a las artes escénicas y musicales en sus diversas modalidades a través de la creación de una red regional entre espacios escénicos y compañías productoras, por ser una vía directa de participación de los ciudadanos.

La colaboración económica, que por parte del ICA consistirá en la aportación del 50% del cache del espectáculo, se instrumentará a través de contratos de actuación artística que suscribirán los participantes con el ICA y el respectivo Ayuntamiento con anterioridad a la realización de las funciones programadas.

Los contratos suscritos se tramitarán conforme a la legislación de contratos aplicable al ICA y a los correspondientes ayuntamientos.



En virtud de lo expuesto, vista la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra b) establece la competencia a la Dirección General del ICA de ejercer la dirección administrativa y realizar la gestión económica en la entidad,

## RESUELVO

### Artículo 1.- Objeto.

Aprobar las normas de funcionamiento y participación que regirán la convocatoria de PLAN ESCENA REGIONAL para el ejercicio 2017.

### Artículo 2. Período de programación.

El calendario de programación de los espectáculos abarcará el periodo entre el 02 de mayo y el 31 de diciembre de 2017, ambos incluidos.

El cómputo de los plazos por días señalados en la presente Resolución se entenderá referido a días naturales.

### Artículo 3.- Definiciones y ámbito de aplicación.

1. A los efectos de la presente Resolución se consideran:

- a) Artes escénicas y musicales: las manifestaciones relativas a música, teatro, teatro de calle, danza y circo.
- b) Profesionales de las artes escénicas y musicales: las personas físicas y jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y musicales antes citado y que se encuentren dadas de alta en el



epígrafe 965 del Impuesto de Actividades Económicas y que tengan su domicilio en la Región de Murcia.

No podrán participar quienes ostenten la forma jurídica de asociación cultural, fundación o cualquier otro tipo de entidad sin ánimo de lucro.

No se podrán presentar a esta convocatoria espectáculos producidos fuera de la Región aunque se distribuyan por profesionales de la misma.

En el caso de que se presenten espectáculos producidos en la Región a través de distribuidores deberá acreditarse que se trata de espectáculos de profesionales incluidos en el ámbito de aplicación de esta convocatoria.

#### **Artículo 4.- Crédito del PLAN ESCENA REGIONAL.**

La dotación presupuestaria máxima del PLAN ESCENA REGIONAL 2017 será de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

#### **Artículo 5. Publicidad del apoyo de la Administración Autonómica.**

1. Los solicitantes que resulten beneficiarios del PLAN ESCENA REGIONAL darán a conocer la colaboración del ICA mediante la publicidad de la imagen institucional REGIÓN DE MURCIA y el logotipo del ICA en los siguientes espacios o soportes:
  - a- Carteles anunciadores del espectáculo si los hubiere.
  - b- Flyers publicitarios del espectáculo si los hubiere.
  - c- Programas de radio y/o televisión en los que se difunda el espectáculo.
  - d- Rueda de prensa de presentación en los medios de comunicación.
  - e- Difusión desde las redes sociales, página web del beneficiario, del ayuntamiento o, en su caso, del propio espectáculo.



2. En el caso de que, en función de la fecha de celebración del espectáculo, al beneficiario le fuera materialmente imposible cumplir con todas las especificaciones de publicidad y difusión previstas en el apartado anterior deberá cumplir, como mínimo, con las establecidas en el apartado e).

### **Artículo 6.- Modificación de las condiciones de participación.**

1. Cualquier modificación sobrevenida que afecte a la realización de los espectáculos deberá ser inmediatamente comunicada al ICA por parte del Ayuntamiento a efectos de que se realicen las adaptaciones que pudieran ser precisas.

2. Las modificaciones de fecha del espectáculo programado podrán admitirse, previa justificación, siempre y cuando:

- a) La nueva fecha esté comprendida en el período señalado en el artículo 2.
- b) Se comuniquen con carácter previo a la fecha que se quiere modificar.
- c) Se solicite con una antelación mínima de 15 días a la nueva fecha propuesta.

3. Las modificaciones de espectáculo de una misma compañía solo podrán admitirse en los casos de fuerza mayor, cuando de manera imprevisible y excepcional concurren circunstancias que imposibiliten la celebración del espectáculo, siempre y cuando el nuevo espectáculo que se solicite tenga un cache igual o inferior al inicialmente programado.



## Artículo 7. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (autónomos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del ICA mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria conforme al modelo que se establezca en cada convocatoria.
2. El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica expedido por prestadores incluidos en la “lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”. Si un interesado presentara diferentes solicitudes a la misma convocatoria se considerará válida la primera registrada en plazo, resultando inadmitidas todas las posteriores, salvo manifestación en contra del solicitante. El registro electrónico emitirá un recibo que consistirá en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, se acompañen, con indicación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento y los efectos que puede producir el silencio.
3. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en esta convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del ICA o de otra Administración Pública, con arreglo a lo establecido en los artículos 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso ICA deberá recabarlos para su aportación al procedimiento, salvo oposición expresa del interesado.



4. El modo de practicar y recibir las notificaciones en este procedimiento será a través de la comparecencia en sede, a través de la cual se practicarán por parte del ICA la totalidad de las notificaciones que se deriven de la tramitación del correspondiente procedimiento, incluidas las personas físicas (autónomos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez (10) días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa de la Presidencia en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 8. Actualización de la adhesión de Ayuntamientos.**

1. Se considerarán automáticamente adheridos al PLAN ESCENA REGIONAL 2017 los ayuntamientos que figurasen adheridos en la convocatoria del año anterior, debiendo no obstante remitir en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución certificado del Interventor o Secretario del Ayuntamiento en el que conste el presupuesto total municipal destinado a pagar el cache de los espectáculos incluidos en el plan en la convocatoria del año 2016.

2. Podrán adherirse al PLAN ESCENA REGIONAL aquellos ayuntamientos que sean propietarios, o concesionarios de la gestión, de espacios escénicos en el territorio de la Región de Murcia.



2. En el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de las normas el ICA recibirá las solicitudes de adhesión de los Ayuntamientos interesados que no estuvieran ya adheridos debiendo remitir el acuerdo al plan que figura como ANEXO I.

### **Artículo 9. Actualización de catálogo de 2016.**

En la presente convocatoria figura como ANEXO II el catálogo de compañías y espectáculos de 2016 que será el inicialmente válido a efectos del PLAN ESCENA REGIONAL 2017.

No obstante el catálogo podrá actualizarse con la incorporación de nuevos profesionales o renovarse e incorporarse nuevos espectáculos de profesionales ya incluidos.

### **Artículo 10.- Incorporación de nuevos profesionales.**

1. En el plazo de 15 días desde la publicación de las normas el ICA recibirá las solicitudes de incorporación de nuevos profesionales conforme al ANEXO III.
2. Los profesionales que quieran incorporarse por primera vez al catálogo tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Ser persona física con domicilio o persona jurídica con sede social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - b) Dedicarse profesionalmente a cualquiera de las actividades artísticas objeto de esta convocatoria.



c) Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe 965 antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados los profesionales de nueva incorporación deberán aportar la siguiente documentación:

i. Documentación relativa al solicitante:

a- En cualquier caso habrá de presentarse certificado tributario Impuesto de Actividades Económicas acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe 965.

b- Además, si es persona jurídica:

- ✓ Escritura de constitución de la entidad donde conste la persona física representante de la entidad.
- ✓ Fotocopia del DNI/NIF del representante legal de la persona jurídica
- ✓ Fotocopia del CIF.

ii. Documentación relativa al espectáculo para el que solicita la ayuda:

- a) Dossier del espectáculo que incluya como mínimo: autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la edad aconsejada.
- b) Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.
- c) Oferta económica en la que se justifique el caché del espectáculo desglosado en conceptos y cuantías que se consideren oportunas.



- iii. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por las Administraciones Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social así la autorización a verificar los datos de identidad de los solicitantes.

### **Artículo 11. Renovación e incorporación de espectáculos de profesionales ya incluidos en el catálogo de 2016.**

En el plazo de 15 días desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución los profesionales deberán manifestar su voluntad de renovación e incorporación de espectáculos en los términos que se exponen a continuación.

1. Los profesionales cuyos espectáculos estuvieran incluidos en el Catálogo del año 2016, y quieran mantener esos mismos espectáculos en el Catálogo Regional 2017 deberán presentar el ANEXO IV (página 1) y copia del IAE donde conste el alta en el epígrafe 965.
2. En caso de que el profesional quiera solicitar la inclusión de un nuevo espectáculo deberá rellenar también la página 2 del ANEXO IV así como presentar la documentación que señala el artículo 10 apartado 3 subapartado ii.
3. En aquellos casos en los que se solicite expresamente la exclusión del catálogo de alguno de sus espectáculos, deberán comunicarlo a través del ANEXO V.
4. En caso de producirse un cambio en las condiciones económicas del espectáculo deberá remitirse el ANEXO VI en el que se detalle la nueva oferta económica desglosada en conceptos y cuantías que se consideren oportunas.



## **Artículo 12. Publicación provisional del catálogo y de los Ayuntamientos adheridos**

Finalizado el plazo concedido para la nueva inclusión y la actualización de profesionales y espectáculos el ICA publicará en su página web [www.icarm.es](http://www.icarm.es) el listado de Ayuntamientos Adheridos y el catálogo provisional indicando, en su caso, aquellos profesionales o ayuntamientos que deben subsanar la documentación presentada.

## **Artículo 13- Subsanación de documentación presentada.**

1. El plazo para subsanar las solicitudes presentadas será de 5 días, a contar desde el día siguiente a la publicación provisional del catálogo en la página web del ICA ([www.icarm.es](http://www.icarm.es)), indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Una vez transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación, la Dirección General realizará la publicación definitiva del catálogo en la página web del ICA ([www.icarm.es](http://www.icarm.es)) donde figurarán debidamente diferenciados los espectáculos según el género reflejado por los propios profesionales.

## **Artículo 14.- Procedimiento de selección de espectáculos.**

1. Una vez publicado el catálogo de espectáculos de artes escénicas y musicales 2017 y el listado de ayuntamientos adheridos, estos ayuntamientos tendrán un plazo máximo de 10 días para formular sus solicitudes de espectáculos según ANEXO VII. El Ayuntamiento deberá priorizar en su solicitud el orden de espectáculos y espacios, en su caso, con los que se presenta a esta convocatoria.



2. En este mismo plazo, los ayuntamientos solicitantes deberán remitir documento contable de compromiso del crédito contraído para todos los espectáculos solicitados.
3. A la vista de las solicitudes de los municipios, el ICA realizará la distribución de 120.000 € del total del crédito con el que se dota el PLAN ESCENA REGIONAL para espectáculos que se representen hasta el 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta el siguiente criterio:
  - a) En una primera distribución se concederá a cada Ayuntamiento el primer espectáculo solicitado.
  - b) En una segunda distribución se irán asignando los espectáculos solicitados en segundo lugar teniendo prioridad aquellos municipios que se adhieran por primera vez al PLAN ESCENA REGIONAL, según riguroso orden de registro de las solicitudes. En caso de que hubiese crédito remanente se continuará la distribución según el orden de mayor a menor inversión de cada municipio en atención al certificado a que se refiere el Artículo 8 apartado 1. Para este cálculo se tendrá en cuenta el último dato de población que figure en el INE, dividiendo la inversión realizada por el Ayuntamiento en el PLAN ESCENA REGIONAL 2016 por el total de la población.
  - c) Si después de esta segunda distribución siguiese habiendo crédito disponible se asignará atendiendo a lo establecido en la segunda distribución.
4. En la programación del PLAN ESCENA REGIONAL no podrán concederse más de cinco representaciones del mismo espectáculo. En caso de que más de cinco municipios soliciten un mismo espectáculo la asignación de



éstos se realizará atendiendo a los criterios de distribución establecidos en el apartado 3 b).

5. Los 30.000 € restantes del crédito total del PLAN ESCENA REGIONAL se reservarán para abrir nuevo plazo de adhesión y programación para el último trimestre del año, pudiendo solicitarse cualquier espectáculo incluido en el catálogo que se actualice. A tal efecto se publicará Resolución de la Directora General del ICA aprobando la convocatoria y estableciendo los plazos de adhesión y solicitudes.
6. Una vez finalizado el plazo de solicitudes de los Ayuntamientos se hará público el listado de espectáculos que se programarán en la Región al amparo del PLAN ESCENA REGIONAL.

#### **Artículo 15.- Financiación y criterios de distribución.**

1. El caché de los espectáculos programados se financiará de la siguiente forma:
  - a. El cincuenta por ciento del caché de los espectáculos seleccionados será asumido por el ICA cuyo abono se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo de treinta días desde la presentación por parte del profesional/ayuntamiento de la siguiente documentación:
    - i. Factura dirigida al ICA por el 50% del total del caché presentado, impuestos incluidos.
    - ii. Declaración responsable de qué la compañía ha cumplido con las obligaciones de alta en la Seguridad Social de los trabajadores participantes en el espectáculo.



- iii. Hoja de taquilla del espectáculo con la conformidad del Ayuntamiento, en la que se especifique el aforo del espacio escénico y el número de entradas de protocolo.
  - iv. Para los ayuntamientos que establezcan Taquilla 0, los mismos deberán remitir un certificado donde se explique este supuesto acompañado del compromiso de asumir el pago del 50% a la compañía.
  - v. Documentación justificativa del cumplimiento de la difusión y publicidad dada a la colaboración del ICA y de otros posibles patrocinadores.
- b. El veinticinco por ciento será asumido por el Ayuntamiento que se abonará de conformidad con el correspondiente contrato que se suscriba para el desarrollo del espectáculo.
- c. El veinticinco por ciento será asumido por el profesional, porcentaje que podrá verse modificado de conformidad con los términos del apartado dos.
2. Con cargo a la recaudación de la taquilla se realizarán las siguientes actuaciones:
- a. En primer lugar se liquidarán los impuestos correspondientes, así como la comisión por venta de entradas online y el canon destinado a la SGAE, si procediera.
  - b. A continuación, y siempre que hubiese recaudación de taquilla suficiente, se abonará al profesional una cuantía equivalente al veinticinco por ciento del caché que a ésta le corresponde.



3. El Ayuntamiento deberá formalizar el pago a la compañía en el plazo máximo de 30 días desde la celebración del espectáculo de conformidad con el artículo 216 apartado 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. El documento de pago se remitirá al ICA en cuanto el mismo se haya efectuado y en todo caso en la fecha máxima de 31 de enero de 2018.

#### **Artículo 16.- Firma y condiciones de los contratos.**

El PLAN ESCENA REGIONAL se instrumentará a través de contratos de actuación artística entre el ICA, la compañía y los ayuntamientos participantes que habrán de suscribirse y remitirse formalmente con carácter previo a la celebración del espectáculo concedido.

El contrato que se suscriba entre el ICA, el profesional y el Ayuntamiento tendrá el contenido del modelo tipo que figura en el ANEXO VIII.

#### **Artículo 17.- Control e incumplimientos.**

1. El ICA se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente resolución, así como para controlar los datos reales de público y recaudación.
2. El incumplimiento por parte de la entidad local o de la compañía de los requisitos y condiciones exigidas supondrá la pérdida del derecho a participar en sucesivas ediciones del PLAN ESCENA REGIONAL. En este caso el ICA dictará resolución motivada de exclusión del participante.



## DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** La financiación de la presente convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDA.-** Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que con motivo de la tramitación de la presente convocatoria pasen a disposición del ICA van a ser incorporados para su tramitación a un fichero automatizado. El fichero no será objeto de cesión a terceros y su uso se circunscribe a la gestión de una base de datos de profesionales de las industrias culturales y de las artes por el ICA. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Directora del ICA.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en la página web del ICA [www.icarm.es](http://www.icarm.es).



## ANEXO I ACUERDO DE ADHESIÓN AL “PLAN ESCENA REGIONAL 2017”

Don / Doña | (nombre y cargo), en nombre y representación de | (Entidad Local),

### DECLARA:

Que el | (órgano competente) de | (Entidad Local) ha aprobado y acordado con fecha de | (día) de | (mes) de | (año), solicitar la adhesión al “PLAN ESCENA REGIONAL”, del | (nombre espacio/espacios) que el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA), publicó mediante Resolución de su Directora General, de 24 de febrero de 2017 y, en consecuencia,

### MANIFIESTA:

La voluntad de | (Entidad Local) de adherirse formal y expresamente al articulado del Plan mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo, con sujeción plena a todas ellas y en particular comprometiéndose a suscribir un contrato con el ICA y con cada una de las compañías cuyo espectáculo se decida programar y que contemple los siguientes contenidos mínimos:

- 1.- Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de autorizaciones y permisos para que la Compañía pueda llevar a cabo las labores de montaje, ensayos y representación del espectáculo.
- 2.- Disponer de un seguro que cubra las contingencias por responsabilidad civil en el espacio escénico.
- 3.- Asumir a su coste los gastos por servicio de limpieza, personal de sala y taquilla, y personal técnico, antes y durante la representación.
- 4.- Asumir las obligaciones del artículo 5 de la Resolución del PLAN ESCENA REGIONAL en cuanto a la publicidad del apoyo institucional de la Administración Autonómica y, en su caso, los patrocinadores.
- 5.- Realizar, con cargo a la liquidación de la taquilla, el pago de los derechos de autor o cualquier otro canon devengados por la celebración del espectáculo objeto de este contrato, así como de los gastos derivados de la venta de entradas y los impuestos aplicables.
- 6.- Liquidar la taquilla del espectáculo, en los términos establecidos en el artículo 15 de la Resolución de convocatoria del Plan.

Id procedimiento 1400  
968 362000 /012

7.- Poner a disposición del ICA, previa petición expresa al espacio escénico, un máximo de 10 entradas de cada uno de los espectáculos que se financien con el PLAN ESCENA REGIONAL.

8.- Recabar la autorización de la Compañía, con carácter previo a la eventual grabación y difusión pública del espectáculo. Las condiciones para tal cesión de derechos se especificarán en documento aparte.

9.- Disponer de un Espacio Escénico dotado con los elementos que conforman el Ryder que la Compañía ha especificado en la solicitud de inclusión del espectáculo en catálogo.

El incumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos consignados en este documento de adhesión supondrá la pérdida del derecho de participar en el Plan.

Don / Doña | |, Alcalde de | |

Representante legal a estos efectos según Decreto de Delegación de Alcaldía número | | de fecha | | / | | / | |

Certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente documento.

En Murcia, a | | de | | de dos mil | |

Firmado: | |  
( | | cargo)

Que el Ayuntamiento admite como medio válido de comunicación con el ICA el establecido en la resolución de convocatoria.

## ANEXO II: CATÁLOGO PLAN ESCENA REGIONAL 2016

¡IMPORTANTE! Este catálogo podrá verse modificado una vez se haya resuelto la convocatoria 2017

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	GÉNERO	PÚBLICO	CACHÉ
01R/2016	<b>Cía. Ferroviaria</b>	Equus	Teatro	Adulto	6.655,00 €
		Cuento de Navidad	Teatro Infantil	6-12	3.630,00 €
		El sueño de la razón	Teatro	Adulto	4.232,00 €
		Pulgarcito y sus hermanos	Teatro Infantil	6-12	2.420,00 €
		Sedientos	Teatro	Adulto	3.630,00 €
02R/2016	<b>Laboratorio Tábatha</b>	El escaparate urbano	Teatro, danza, música y circo	Adulto	4.950,00 €
		Los demonios de Camille Claudel	Teatro, danza, música y circo	Adulto	5.000,00 €
		Ophelia	Ópera	Adulto	10.000,00 €
		Alegórikos	Teatro, danza, música y circo	Todos los públicos	6.000,00 €
		Las Criadas	Teatro	Adulto	4.000,00 €
03R/2016	<b>Enrique de León</b>	Diez grandes ilusiones	Teatro-magia	Familiar (a partir de 4 años)	5.100,00 €
		Magia xa tod@s	Teatro-magia	Familiar (a partir de 2 años)	1.530,00 €
		Soñando con magia	Teatro-circo-magia	Familiar (a partir de 3 años)	2.550,00 €
		Vive la magia	Teatro	Familiar (a partir de 4 años)	4.080,00 €
		Conectados	Magia-mentalismo-hipnosis	Familiar (a partir de 10 años)	3.060,00 €
		Navidades Mágicas	Magia	Familiar (a partir de 3 años)	2.455,00 €
04R/2016	<b>Cía Carmen y Matilde Rubio-Ballet Español de Murcia</b>	Penélope Ballet Flamenco	Danza	Adulto	5.687,00 €
		Flamenco de vino y rosas: música grabada	Danza	Adulto	6.050,00 €
		Flamenco de vino y rosas: música en directo	Danza	Adulto	7.865,00 €
		Bailando con Alma	Danza	Todos los públicos	4.235,00 €

## ANEXO II: CATÁLOGO PLAN ESCENA REGIONAL 2016

¡IMPORTANTE! Este catálogo podrá verse modificado una vez se haya resuelto la convocatoria 2017

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	GÉNERO	PÚBLICO	CACHÉ
05R/2016	<b>Teatro Cero</b>	El casamiento a la fuerza	Teatro	Adulto	2.360,00 €
		Mi señora y la de usted, de Carlos Arniches	Teatro	Adulto	2.400,00 €
		La cenicienta	Teatro Infantil	A partir de 3 años	2.100,00 €
		La gallina Marcelina	Teatro Infantil	A partir de 3 años	2.976,00 €
		La ratita presumida	Teatro Infantil	A partir de 3 años	2.976,00 €
		Las habichuelas mágicas	Teatro Infantil	A partir de 3 años	1.990,00 €
		La casita de chocolate	Teatro Infantil	A partir de 3 años	2.100,00 €
		Los tres cerditos	Teatro Infantil	A partir de 3 años	2.100,00 €
La cigarra y la hormiga	Teatro Infantil	A partir de 3 años	2.100,00 €		
06R/2016	<b>Alquibla Teatro</b>	La casa de Bernarda Alba	Teatro	Adulto	4.000,00 €
		La malquerida	Teatro	Adulto	5.000,00 €
		Macbeth	Teatro	Adulto	5.000,00 €
		Cyrano de Bergerac	Teatro	A partir de 13 años	4.000,00 €
07R/2016	<b>La pandilla de Drilo</b>	La amenaza del pirata Barbanegra	Teatro Infantil	0-9	2.662,00 €
		Las aventuras del Tigre Peligre	Teatro Infantil	0-9	2.800,00 €
08R/2016	<b>Doble K Teatro</b>	Hay que deshacer la casa	Teatro	Adulto	2.783,00 €
		Abre el ojo	Teatro	Adulto	3.872,00 €
		Vis en vis en Hawai	Teatro	Adulto	3.630,00 €
		Noche de amor efímero	Teatro	Adulto	2.178,00 €
		Los cuentos del ingenioso hidalgo	Teatro Infantil	4-10	1.089,00 €
		La aventura musical de Matilde	Teatro Infantil	2-8	1.210,00 €

## ANEXO II: CATÁLOGO PLAN ESCENA REGIONAL 2016

¡IMPORTANTE! Este catálogo podrá verse modificado una vez se haya resuelto la convocatoria 2017

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	GÉNERO	PÚBLICO	CACHÉ
09R/2016	La Murga Teatro	La ratita presumida "El musical"	Teatro Infantil	4-10	5.142,00 €
		Mágicus	Teatro Infantil	6-12	1.452,00 €
		Cinema La Ilusión	Teatro	Adulto	1.996,50 €
		El Quijote sale a la calle	Teatro de calle	Todos los públicos	3.146,00 €
10R/2016	Periferia Teatro	Guyi-Guyi	Teatro Infantil	3-8	1.452,00 €
		Huellas	Teatro Infantil	3-8	1.210,00 €
		Pingüin	Teatro Infantil	3-7	1.210,00 €
		Vuela pluma	Teatro Infantil	A partir de 4 años	1.452,00 €
12R/2016	La Tempestad	Sinfonía de bolsillo Haydn/Mozart	Música	Adulto	8.000,00 €
		Música a tres	Música	Adulto	3.630,00 €
		Silvia Márquez: recital de clave	Música	Adulto	1.815,00 €
		Bach/Vivaldi suites y conciertos	Música	Adulto	8.000,00 €
		Canciones, diferencias, danzas y otros tañidos	Música	Adulto	2.480,00 €
		Felice e dolente	Música	Adulto	6.534,00 €
		Di tante sue procelle	Música	Adulto	8.000,00 €
Paseábase el Rey moro	Música	Adulto	3.206,50 €		
13R/2016	Cía. Pupaclown	Pulgarcito	Teatro Infantil	A partir de 3 años	2.541,00 €
		Pupaventuras	Teatro Infantil	Familiar ( a partir de 6 años)	2.541,00 €
		Los cuentos de Sopa y Juanolo	Teatro Infantil	3-7	2.420,00 €
		Caperucita	Teatro Infantil	3-7	2.783,00 €
		Los tres cerditos	Teatro Infantil	3-7	2.541,00 €
		Los 7 cabritillos	Teatro Infantil	A partir de 3 años	2.541,00 €
14R/2016	Alicia Baltasar (Surefolk)	Pepica y los bichejos: vamos a contar canciones	Musical	Todos los públicos	1.700,00 €
		Reflejos de tradición	Danza	Adulto	2.700,00 €
		Abdón Alcaraz o "Agrupa Vicenta"	Música	Adulto	2.400,00 €

## ANEXO II: CATÁLOGO PLAN ESCENA REGIONAL 2016

¡IMPORTANTE! Este catálogo podrá verse modificado una vez se haya resuelto la convocatoria 2017

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	GÉNERO	PÚBLICO	CACHÉ
14R/2016	<b>Alicia Baltasar (Surefolk)</b>	Surefolk presenta: Malvariche en "acústico"	Música	Todos los públicos	1.800,00 €
		Azarbe y otros "Murcia por Navidad"	Música	Todos los públicos	1.500,00 €
		Túa "Coordenadas Norte-Sur"	Música	Todos los públicos	1.350,00 €
15R/2016	<b>Art-Efímera</b>	El triciclo	Teatro	Adulto	2.178,00 €
16R/2016	<b>La Ruta Teatro</b>	La vida resuelta	Teatro	Adulto	6.665,00 €
		Ninette y un señor de Murcia	Teatro	Adulto	9.075,00 €
		Palabras encadenadas	Teatro	Adulto	3.388,00 €
17R/2016	<b>La Manzana Dorada</b>	El gordo y el flaco	Teatro	Adulto	2.996,19 €
		Un aviso del cielo. 1940	Teatro	Adulto	2.478,84 €
		Jon Säter. El pacto	Teatro-danza	Adulto	2.682,12 €
		Pasión Pasolini	Teatro	Adulto	4.548,04 €
		Ayecantun: Transladando risas	Teatro Infantil	A partir de 5 años	1.500,00 €
		La sabiduría de los pájaros	Teatro	Adulto	2.000,00 €
18R/2016	<b>Arena Teatro</b>	La cenienta	Danza-música infantil	5-11	5.500,00 €
		Romeo y Julieta	Danza-música	Adulto	8.000,00 €
		Showtime	Teatro-música infantil	4-10	2.200,00 €
		Poeta	Danza	Adulto	8.000,00 €
		La gitanilla	Teatro	Adulto	4.235,00 €
		Pixelados	Show infantil	A partir de 4 años	2.541,00 €
		Me la juego	Show	Adulto	2.178,00 €

## ANEXO II: CATÁLOGO PLAN ESCENA REGIONAL 2016

¡IMPORTANTE! Este catálogo podrá verse modificado una vez se haya resuelto la convocatoria 2017

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	GÉNERO	PÚBLICO	CACHÉ
21R/2016	<b>Ecoteatro Planeta Cansado</b>	Los tres cerditos	Teatro Infantil	3-7	800,00 €
		Las aventuras de Garbancito	Teatro Infantil	3-7	800,00 €
22R/2016	<b>Espacio Imaginado</b>	Espérame en el cielo...o, mejor, no	Teatro	Adulto	1.590,00 €
		De mutuo acuerdo	Teatro	Adulto	1.900,00 €
23R/2016	<b>El árbol rojo</b>	De conquistadores y hombres	Teatro de sombras	A partir de 14 años	1.028,50 €
24R/2016	<b>Ribalta Teatro</b>	The Big Bang Band	Teatro-música	A partir de 8 años	1.936,00 €
		Juicio a los humanos	Teatro	Adulto	2.541,00 €
		El gato y la golondrina	Teatro	Adulto	2.783,00 €
		W.C.Women Caos	Teatro	Adulto	2.178,00 €
		Lo que se de Shakespeare	Teatro	Adulto	2.783,00 €
		¿Cómo te lo cuento?	Teatro de calle infantil	A partir de 3 años	1.210,00 €
25R/2016	<b>Carrión y Muñoz Producciones</b>	Pulgarcita	Teatro Infantil	3-12	5.445,00 €
		La señorita Julia	Teatro	Adulto	2.286,90 €
		Guillermo Tell	Teatro	Todos los públicos	1.800,00 €
26R/2016	<b>Teatro de la Entrega</b>	La cantante calva	Teatro	Adulto	2.968,00 €
		3.000 km	Teatro	Adulto	2.862,00 €
27R/2016	<b>Tea-Tres Producciones</b>	La orgía	Teatro	Adulto	3.472,70 €
		Romeo, versión Montecsa de la tragedia de verano	Teatro	A partir de 14 años	3.025,00 €
28R/2016	<b>Jo Producciones</b>	Las nueve y cuarenta y tres	Teatro	Adulto	4.104,32 €
		Love/Kill Cervantes	Teatro de calle	Todos los públicos	2.491,39 €
29R/2016	<b>Ardil Producciones</b>	Nwman Cía: La resistencia minera del 34	Teatro	Adulto	3.738,90 €
		Sueño de una noche de verano	Teatro Infantil	A partir de 7 años	3.146,00 €
		Nadia	Teatro	Adulto	1.573,00 €

## ANEXO II: CATÁLOGO PLAN ESCENA REGIONAL 2016

¡IMPORTANTE! Este catálogo podrá verse modificado una vez se haya resuelto la convocatoria 2017

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	GÉNERO	PÚBLICO	CACHÉ
29R/2016	<b>Ardil Producciones</b>	La ventana de los Hermanos Grimm	Teatro Infantil	3-7	1.815,00 €
		Dry Martini	Teatro	Adulto	1.815,00 €
30R/2016	<b>UpArte</b>	Todo encaja	Circo	Todos los públicos	2.650,55 €
		Todo encaja (calle)	Circo (calle)	Todos los públicos	2.650,55 €
31R/2016	<b>Carver Espectáculos</b>	Un viaje de risa y vuelta	Teatro musical	Adulto	4.200,00 €
		500 noches. Tributo a Sabina	Música	Adulto	3.500,00 €
		ABBA Memory Tours 77-80	Música	Adulto	4.600,00 €
32R/2016	<b>Nacho Vilar Producciones</b>	El mago de Oz	Teatro Infantil	Todos los públicos	5.050,00 €
		Las aventuras de Tarik y Salah	Teatro Infantil	6-10	1.500,00 €
		Typical	Teatro de calle	Todos los públicos	3.395,01 €
		Neva	Teatro	Adulto	3.047,73 €
		Habitus mundi	Teatro de calle	Todos los públicos	3.398,88 €
33R/2016	<b>Enjoy &amp; Divertiment</b>	Faustino Fernández: Flamenco Jazz Fusión	Música	Adulto	3.025,00 €
		The Vini Cash Show	Teatro musical	Adulto	2.601,50 €
		Jesucristo Superstar	Musical	Adulto	8.000,00 €
		Crooners	Música	Todos los públicos	3.630,00 €
		Curro Piñana "La Saeta, el cante hecho oración"	Música	Todos los públicos	3.339,60 €
		Curro Piñana "Navidad Flamenca"	Música	Todos los públicos	3.817,55 €
		Curro Piñana "Flamencura!"	Música	Todos los públicos	4.114,00 €
34R/2016	<b>Cía. Gloria Sánchez</b>	La Zarzuela a escena	Zarzuela	Todos los públicos	6.400,00 €
		Palabra de mujer	Teatro-danza-música	Todos los públicos	2.800,00 €
		De coplas y cantares	Teatro-danza-música	Todos los públicos	4.300,00 €
		Antaviana Lírica "El otro dúo de la Africana"	Zarzuela	Todos los públicos	6.400,00 €

## ANEXO II: CATÁLOGO PLAN ESCENA REGIONAL 2016

¡IMPORTANTE! Este catálogo podrá verse modificado una vez se haya resuelto la convocatoria 2017

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	GÉNERO	PÚBLICO	CACHÉ
35R/2016	<b>Renova Joven Proyectos</b>	La perrera	Teatro	Adulto	2.238,50 €
		El vendedor	Teatro	Adulto	1.984,40 €
36R/2016	<b>Los Claveles</b>	Siete cabritillos	Teatro Infantil	A partir de 2 años	1.089,00 €
		Don Quijote y Sancho Panza	Teatro Infantil	A partir de 4 años	1.089,00 €
		Caperucita Roja	Teatro Infantil	A partir de 4 años	1.089,00 €
		Las habichuelas mágicas	Teatro Infantil	A partir de 4 años	1.089,00 €
		Tulugak, un cuento inuit	Teatro Infantil	A partir de 4 años	1.089,00 €
		La caja tonta	Teatro Infantil	A partir de 3 años	1.089,00 €
		Zanahorias	Teatro Infantil	A partir de 3 años	1.089,00 €
		La cenicienta	Teatro Infantil	A partir de 3 años	1.089,00 €
		Miau, guau, kikiriki	Teatro Infantil	A partir de 1 año	1.089,00 €
		El libro de los cuentos	Teatro Infantil	A partir de 3 años	1.089,00 €
		Clásicos Españoles	Teatro	Adulto	1.089,00 €
El retablillo de Don Cristóbal	Teatro	Adulto	1.089,00 €		
37R/2016	<b>Esfera Teatro</b>	Panocha y su baúl Cataplum	Teatro Infantil	5-12	1.815,00 €
		Quixöte y Sanchö	Teatro Infantil	A partir de 8 años	2.237,98 €
38R/2016	<b>Onírica Mecánica</b>	El intrépido viaje de un hombre y un pez	Teatro Infantil	A partir de 6 años	1.452,00 €
		Circo Submarino	Teatro Infantil	A partir de 6 años	1.694,00 €
		Frágil	Teatro	Adulto	2.420,00 €
		El rumor del ruido	Teatro	A partir de 12 años	1.815,00 €

## ANEXO II: CATÁLOGO PLAN ESCENA REGIONAL 2016

¡IMPORTANTE! Este catálogo podrá verse modificado una vez se haya resuelto la convocatoria 2017

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	GÉNERO	PÚBLICO	CACHÉ
39R/2016	<b>Manuel Luna</b>	Entre cuerdas	Música	Todos los públicos	2.200,00 €
		Viajes sonoros	Música	Todos los públicos	2.420,00 €
42R/2016	<b>Policromando Music</b>	Flamenco "de paso" por mi tierra	Música	Adulto	1.899,70 €
43R/2016	<b>El Molino Ocio y Tiempo libre</b>	La aventura de Mowgli, el musical	Teatro musical	A partir de 3 años	5.445,00 €
44R/2016	<b>Teatro Silfo</b>	Atlas, el mundo en un armario	Teatro Infantil	Familiar ( a partir de 3 años)	1.210,00 €
		El Principito	Teatro Infantil	Familiar (a partir de 6 años)	1.210,00 €
		El rey que lo sabía casi todo	Teatro Infantil	A partir de 6 años	934,40 €
		Cartones animados	Teatro Infantil	Familiar (a partir de 3 años)	907,50 €
		Historia de una muñeca abandonada	Teatro Infantil	A partir de 3 años	1.331,00 €
		Feliz Navidad Abuelo Tomás	Teatro Infantil	A partir de 3 años	847,00 €
45R/2016	<b>Óscar Molina Ortega</b>	Caos	Teatro	Adulto	2.090,00 €
46R/2016	<b>Pepe Salguero Producciones</b>	Rinconete y Cortadillo	Teatro Infantil	8-15	1.800,00 €
47R/2016	<b>Saorín en Danza</b>	A corazón abierto	Danza	Todos los públicos	3.630,00 €

**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE INCLUSIÓN NUEVOS PROFESIONALES**

.. PLAN ESCENA REGIONAL 2017 ..

[rellenar el impreso a ordenador, máquina o bolígrafo en **mayúscula**]

**1.▶ EL SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos del representante: \_\_\_\_\_ DNI.: \_\_\_\_\_

**2.▶ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:**

Razón social: \_\_\_\_\_ CIF.: \_\_\_\_\_

IBAN cuenta bancaria: \_\_\_\_\_

Web: \_\_\_\_\_

**3.▶ DATOS DE CONTACTO:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

*El correo electrónico facilitado se usará como medio de comunicación entre el ICA y la Compañía.*

**4.▶ EXPONE:**

Que la compañía/el profesional reúne los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria del PLAN ESCENA REGIONAL 2017 y admite como medio válido de comunicación con el ICA el establecido en la resolución de convocatoria.

**5.▶ SOLICITA:**

La inclusión de los siguientes espectáculos:

TÍTULO: \_\_\_\_\_

GÉNERO:  Teatro  Danza  Música  Circo  Otro: especificar \_\_\_\_\_

PÚBLICO:  Adulto  Infantil ... Edad: \_\_\_\_\_

.....

TÍTULO: \_\_\_\_\_

GÉNERO:  Teatro  Danza  Música  Circo  Otro: especificar \_\_\_\_\_

PÚBLICO:  Adulto  Infantil ... Edad: \_\_\_\_\_

Id procedimiento 1400  
968 362000 /012

<p><b>TÍTULO:</b>  </p> <p><b>GÉNERO:</b> <input type="checkbox"/> Teatro <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Circo <input type="checkbox"/> Otro: <u>especificar</u></p> <p><b>PÚBLICO:</b> <input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Infantil ... Edad:  </p> <p>.....</p> <p><b>TÍTULO:</b></p> <p><b>GÉNERO:</b> <input type="checkbox"/> Teatro <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Circo <input type="checkbox"/> Otro: <u>especificar</u></p> <p><b>PÚBLICO:</b> <input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Infantil ... Edad:  </p> <p>.....</p> <p><b>TÍTULO:</b></p> <p><b>GÉNERO:</b> <input type="checkbox"/> Teatro <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Circo <input type="checkbox"/> Otro: <u>especificar</u></p> <p><b>PÚBLICO:</b> <input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Infantil ... Edad:  </p>
--

**6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Art. 10):**

<input type="checkbox"/>	Certificado Tributario IAE acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe 965
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución de la entidad (para personas jurídicas)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/NIF del representante (para personas jurídicas)
<input type="checkbox"/>	Acreditación del poder de representación (para personas jurídicas)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del CIF de la entidad (para personas jurídicas)
<input type="checkbox"/>	Dossier de <b>CADA</b> espectáculo que incluya <b>como mínimo</b> : autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la <b>edad aconsejada</b> .
<input type="checkbox"/>	Ficha de necesidades técnicas de <b>CADA</b> espectáculo.
<input type="checkbox"/>	Oferta económica en la que se justifique el coste de <b>CADA</b> espectáculo desglosado en conceptos y cuantías que se consideren oportunas.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud: identidad del solicitante, certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias en período ejecutivo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

**En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:**

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad del solicitante, certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias en periodo ejecutivo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

**EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Los datos de carácter personal de esta solicitud y de sus documentos anexos, se incorporan a un fichero público con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros órganos de las administraciones públicas. El responsable del fichero es la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes ante quien el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al responsable del fichero a la dirección postal: Avda. Primero de Mayo, s/n – 30006 MURCIA, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Fecha:	Firma:

## ANEXO IV: SOLICITUD RENOVACIÓN PROFESIONALES Plan Escena 2017

### EL SOLICITANTE

Nombre y apellidos del representante: \_\_\_\_\_ DNI.: \_\_\_\_\_

### EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Razón social: \_\_\_\_\_ CIF.: \_\_\_\_\_

IBAN cuenta bancaria: \_\_\_\_\_

Web: \_\_\_\_\_

### DATOS DE CONTACTO:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_ C.:.: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

*El correo electrónico facilitado se usará como medio de comunicación entre el ICA y la Compañía.*

La persona abajo firmante

- **Adjunta** Certificado Tributario IAE acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe 965
- **Declara Responsablemente:**  
Ser persona física con domicilio o persona jurídica con sede social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  
Dedicarse profesionalmente a cualquiera de las actividades artísticas objeto de esta convocatoria.  
Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe 965.  
Que la persona o entidad solicitante no está sancionada administrativa ni penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.  
Que todos los datos que figuran en esta declaración son ciertos.
- **Comunica** que queda exenta de aportar nuevamente la documentación presentada en convocatorias previas de PLAN ESCENA.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud: Identidad del solicitante, certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias en período ejecutivo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

**En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:**

No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad del solicitante, certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias en período ejecutivo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

**EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

### PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de carácter personal de esta solicitud y de sus documentos anexos, se incorporan a un fichero público con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros órganos de las administraciones públicas. El responsable del fichero es la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes ante quien el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al responsable del fichero a la dirección postal: Avda. Primero de Mayo, s/n – 30006 MURCIA, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>Lugar y fecha</b>		
<b>FIRMA y SELLO</b>		

Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia  
Auditorio y Centro de Congresos. Av. Primero de Mayo s/n · 30006 MURCIA · C.I.F. Q-3000764 E

**¡IMPORTANTE!** RELLENAR ESTA HOJA SOLO SI SE SOLICITA INCLUIR UN ESPECTÁCULO QUE **NO FIGURE EN EL ANEXO II A ESTA CONVOCATORIA**

La persona abajo firmante SOLICITA la inclusión de los siguientes NUEVOS espectáculos:

TÍTULO: |

GÉNERO:  Teatro  Danza  Música  Circo  Otro: especificar

PÚBLICO:  Adulto  Infantil ... Edad: |

TÍTULO: |

GÉNERO:  Teatro  Danza  Música  Circo  Otro: especificar

PÚBLICO:  Adulto  Infantil ... Edad: |

TÍTULO: |

GÉNERO:  Teatro  Danza  Música  Circo  Otro: especificar

PÚBLICO:  Adulto  Infantil ... Edad: |

Y para que la misma se pueda hacer efectiva adjunta, para cada espectáculo, la siguiente documentación:

- Dossier del espectáculo que incluya **como mínimo**: autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la edad aconsejada.
- Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.
- Oferta económica en la que se justifique el caché del espectáculo desglosado en conceptos y cuantías que se consideren oportunas.

Lugar y fecha	
FIRMA y SELLO del representante	

**¡IMPORTANTE!** RELLENAR ESTA HOJA SOLO SI SE SOLICITA INCLUIR UN ESPECTÁCULO QUE **NO FIGURE EN EL ANEXO II A ESTA CONVOCATORIA**

**ANEXO V: SOLICITUD EXCLUSIÓN ESPECTÁCULO**  
**Plan Escena Regional 2017**

**DATOS DEL PROFESIONAL:**

<b>Nombre y Apellidos Representante</b>	
<b>DNI representante</b>	
<b>Razón Social/Nombre Compañía</b>	
<b>CIF Compañía</b>	

La persona abajo firmante solicita la **exclusión** de los siguientes espectáculos pertenecientes al Catálogo 2016

<b>Compañía / Profesional</b>	<b>Título Espectáculo (añadir los deseados)</b>

Lugar y fecha

**FIRMA y SELLO**  
 del representante

.. ANEXO V – REGIONAL 2017..

## ANEXO VI: SOLICITUD VARIACIÓN CACHÉ ESPECTÁCULO Plan Escena Regional 2017

### DATOS DEL PROFESIONAL:

Nombre y Apellidos Representante	
DNI representante	
Razón Social/Nombre Compañía	
CIF Compañía	

La persona abajo firmante solicita la **variación** del caché los siguientes espectáculos pertenecientes al Catálogo 2016:

Compañía / Profesional	Título Espectáculo (añadir los deseados)	Caché 2016	Caché 2017

Y para que la misma se pueda hacer efectiva adjunta, para cada espectáculo, en **documento adjunto** la oferta económica en la que se justifique el caché del espectáculo desglosado en conceptos y cuantías que se consideren oportunas.

Lugar y fecha	
FIRMA y SELLO del representante	

“PLAN ESCENA REGIONAL 2017”

Anexo VII .. Solicitud de Espectáculos

Id. procedimiento 1400  
968 30 200 /012

AYUNTAMIENTO DE:	<input type="text"/>	PERSONA DE CONTACTO:	<input type="text"/>
TELÉFONO:	<input type="text"/>	MÓVIL:	<input type="text"/>
		MAIL:	<input type="text"/>

	PREFERENCIA (indicar espacio escénico)	COMPAÑÍA	OBRA	FECHA	HORA	TOTAL CACHÉ (IVA INCLUIDO)
1.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
2.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
3.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
4.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
5.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
6.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
7.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	€

\*Cumplimentar la solicitud por **ESTRICTO orden de preferencia**, NO por orden cronológico.

Fecha:

Firma:

.. ANEXO VII – REGIONAL 2017 ..

## ANEXO VIII PLAN ESCENA REGIONAL

En Murcia, a            de            de dos mil            .

### REUNIDOS

De una parte, **DÑA. MARTA LÓPEZ-BRIONES PÉREZ-PEDRERO**, con DNI 27.426.114-N, en calidad de Directora General de la entidad pública empresarial **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)**, con CIF. Q-3000764-E y domicilio social en Avda. Primero de Mayo, s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos, de Murcia (código postal 30006), que en adelante será denominada ICA,

De otra, D.            ,            , con DNI.            , en nombre y representación del **Ayuntamiento de**, con CIF.            y domicilio en            de            (código postal            ), que en adelante será denominado AYUNTAMIENTO.

Y de otra,            , con DNI.            , en nombre y representación de            , con CIF.            y domicilio en            de            (código postal            ), que en adelante será denominado el PROFESIONAL.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para este acto, ACUERDAN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, con arreglo a los siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El PROFESIONAL se compromete a la realización de la actuación que se indica a continuación,

Espacio Escénico:

Localidad:

Fecha:

Obra:

Compañía:

Precio Entrada:

como actuación patrocinada por el ICA dentro del PLAN ESCENA REGIONAL.

**Segunda.-** El importe total de la representación indicada en la cláusula primera será de (            €), I.V.A. incluido. Esta cantidad comprende todos los conceptos y será abonada al PROFESIONAL de la siguiente manera:

- El 50%, correspondiente a (            €), I.V.A. incluido, por el ICA previa presentación de la correspondiente factura, declaración responsable, hoja de taquilla o, en su defecto, certificado del Ayuntamiento y justificante de la

Id procedimiento 1400  
968 362000 /012

publicidad donde aparezcan los logotipos establecidos en la convocatoria del PLAN ESCENA REGIONAL. La cantidad indicada constituye la aportación del ICA a los gastos de la citada representación en el PLAN ESCENA,

- El 25%, correspondiente a (           €), I.V.A. incluido, por el AYUNTAMIENTO previa presentación de la correspondiente factura,
- El restante 25% correspondiente a (           €), I.V.A. incluido, por el AYUNTAMIENTO bien con la recaudación de taquilla, tras abonar los gastos derivados de la venta de entradas online y los derechos de autor, bien en su integridad (en el caso de que haya acuerdo entre profesional y ayuntamiento de que el espectáculo sea gratuito, en cuyo caso se considerará “TAQUILLA 0”).

**Tercera.-** El PROFESIONAL se compromete a la realización de la representación indicada en la cláusula primera conforme a las características técnicas especificadas en su oferta al AYUNTAMIENTO.

El PROFESIONAL se obliga a contactar con los representantes del AYUNTAMIENTO para acordar con éste todo tipo de detalles concernientes a la representación, así como a aportar la ficha técnica y los medios artísticos necesarios para la realización de la representación según el tipo de espectáculo de que se trate.

Igualmente, el PROFESIONAL se obliga a proporcionar cuantos datos le sean solicitados para la confección de materiales publicitarios y de promoción de la representación.

**Cuarta.-** El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de autorizaciones y permisos para que el PROFESIONAL pueda llevar a cabo las labores de montaje, ensayos y representación del espectáculo.

Disponer de un seguro que cubra las contingencias por responsabilidad civil en el espacio escénico, así como asumir a su coste los gastos por servicio de limpieza, personal de sala y taquilla, y personal técnico, antes y durante la representación y a la promoción del espectáculo incluyéndolo tanto en las publicaciones generales relativas a su programación cultural, como en soportes específicos (Mupis, carteles, newsletters...) y los logotipos establecidos en la convocatoria del PLAN ESCENA REGIONAL.

Cumplir con las especificaciones de la ficha técnica remitida por el profesional al espacio escénico.

Sin perjuicio del acuerdo de “TAQUILLA 0”, se compromete a realizar, con cargo a la liquidación de la taquilla, el pago de los derechos de autor o cualquier otro canon devengados por la celebración del espectáculo objeto de este contrato, así como de los gastos derivados de la venta de entradas y los impuestos aplicables. Liquidará la taquilla del espectáculo, en el plazo de 5 días hábiles, abonando al PROFESIONAL (en un pago único, contra factura debidamente presentada en tiempo y forma, o mediante la

Id procedimiento 1400  
968 362000 /012

oportuna resolución administrativa, en el plazo máximo de 30 días naturales), la recaudación efectivamente percibida, descontados los gastos derivados de la venta de entradas, el canon destinado a la SGAE, y los impuestos aplicables, con un importe máximo del 25% del caché presupuestado y aprobado.

Poner a disposición del ICA, previa solicitud expresa al espacio escénico, un total de 10 entradas de cada uno de los espectáculos que se financien con el PLAN ESCÉNICO REGIONAL.

Recabar la autorización del PROFESIONAL, con carácter previo a la eventual grabación y difusión pública del espectáculo. Las condiciones para tal cesión de derechos se especificarán en documento aparte. Disponer de un Espacio Escénico dotado con los elementos que conforman el Ryder que el PROFESIONAL ha especificado en la solicitud de inclusión del espectáculo en PLAN ESCÉNICO REGIONAL.

Igualmente el AYUNTAMIENTO se obliga a remitir al ICA el justificante de pago a los intérpretes de la parte de caché a cargo del mismo.

**Quinta.-** En virtud de este contrato, el ICA adquiere únicamente la obligación contractual de la representación citada en la cláusula primera, en las condiciones económicas indicadas en la cláusula segunda. En consecuencia, el ICA declina toda responsabilidad por posibles accidentes que pueda sufrir el PROFESIONAL o la Compañía durante la representación o durante el traslado hacia o desde el lugar en que se ha de producir la misma, así como por todo cuanto concierna a las relaciones del PROFESIONAL con el AYUNTAMIENTO.

**Sexta.-** La suspensión de la representación indicada en la cláusula primera conllevará la resolución del presente contrato, con las consecuencias siguientes:

1. Si la representación no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor o imputables al AYUNTAMIENTO y la Compañía citada en la cláusula primera no se hubiese desplazado al lugar de la representación, el PROFESIONAL no tendrá derecho a indemnización alguna, pero sí a realizar la representación suspendida en otra fecha acordada con el Ayuntamiento y previamente comunicada al ICA. En caso de que el ayuntamiento no pudiera facilitar otra fecha deberá asumir el coste del 25% correspondiente a su aportación, salvo que se tratase de causas de fuerza mayor.

2. Si la representación no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor y la Compañía citada en la cláusula primera se hubiese desplazado al lugar de la representación, el PROFESIONAL tendrá derecho a percibir como indemnización el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad estipulada en la cláusula segunda que abonará el ICA.

Id procedimiento 1400  
968 362000 /012

3. Si la representación no pudiera celebrarse por causas imputables al Ayuntamiento y la Compañía citada en la cláusula primera se hubiese desplazado al lugar de la representación, el PROFESIONAL tendrá derecho a percibir como indemnización el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad estipulada en la cláusula segunda que abonará el Ayuntamiento.

4. Si la representación tuviera que suspenderse, una vez iniciada, por causas ajenas a la voluntad del AYUNTAMIENTO, se entenderá como realizada a los efectos económicos derivados de la misma.

5. En caso de que la representación no se lleve a cabo por motivos imputables al PROFESIONAL, este no tendrá derecho a recibir indemnización alguna. En este caso, el PROFESIONAL se obliga a concertar con el AYUNTAMIENTO, si éste lo solicitase, una nueva fecha para llevar a cabo la representación indicada en la cláusula primera, así como a indemnizar al AYUNTAMIENTO por los gastos que éste hubiese realizado, en la cuantía fehacientemente demostrable.

**Séptima.-** Para lo no previsto en las cláusulas de este contrato serán de aplicación las normas sobre arrendamiento de servicios del Código Civil, reconociéndose expresamente por las tres partes que de este contrato no se deriva relación laboral de ninguna clase.

Los contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Murcia para la resolución de las cuestiones litigiosas que deriven del presente contrato.

**Octava.-** El PROFESIONAL declara que, a la firma de este contrato, no se halla sujeto a impedimento alguno que obstaculice o invalide la prestación que se contrata.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman el presente documento, por triplicado y en su lugar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

\_\_\_\_\_  
POR EL ICA

\_\_\_\_\_  
POR EL AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_  
POR EL PROFESIONAL

Marta López-Briones Pérez-Pedrero

## **ANEXO IX**

### **PLAN ESCENA REGIONAL 2017: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR PARA LA INCLUSIÓN**

#### ➤ **AYUNTAMIENTOS NUEVOS**

Desde el día siguiente a la publicación en el BORM y dentro de los 15 días **naturales** siguientes

1. **Anexo I** - Acuerdo de adhesión.

Desde la publicación del catálogo DEFINITIVO y dentro de los 10 días naturales siguientes

2. **Anexo VII** - Solicitud de espectáculos.
3. Documento contable de compromiso del crédito contraído para todos los espectáculos solicitados.

#### ➤ **AYUNTAMIENTOS YA ADHERIDOS EN 2016**

Desde el día siguiente a la publicación en el BORM y dentro de los 15 días **naturales** siguientes

1. Certificado del Interventor/Secretario del Ayuntamiento en el que conste el presupuesto total municipal destinado a pagar el caché de los espectáculos incluidos en el plan en la convocatoria del año 2016

Desde la publicación del catálogo DEFINITIVO y dentro de los 10 días naturales siguientes

2. **Anexo VII** - Solicitud de espectáculos.
3. Documento contable de compromiso del crédito contraído para todos los espectáculos solicitados.

#### ➤ **PROFESIONALES/COMPAÑÍAS NUEVOS/AS**

Desde el día siguiente a la publicación en el BORM y dentro de los 15 días **naturales** siguientes

1. **Anexo III** - Solicitud de inclusión de nuevos profesionales.
2. Impuesto de Actividades Económicas acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe 965

3. Escritura de constitución de la entidad

4. Fotocopia del DNI/NIF del representante legal de la persona jurídica así como acreditación del poder de representación

5. Fotocopia del CIF

6. Dossier de CADA espectáculo que incluya **como mínimo**: autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la edad aconsejada.

7. Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.

8. Oferta económica en la que se justifique el caché del espectáculo desglosado en conceptos y cuantías que se consideren oportunas.

**SOLO PERSONAS  
JURÍDICAS**

## **ANEXO IX**

### **PLAN ESCENA REGIONAL 2017: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR PARA LA INCLUSIÓN**

➤ **PROFESIONALES/COMPAÑÍAS YA INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO 2016**

Desde el día siguiente a la publicación en el BORM y dentro de los 15 días **naturales** siguientes

1. **Anexo IV** (página 1) - Solicitud renovación profesionales.
2. Impuesto de Actividades Económicas acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe 965.

3. **Anexo IV** (página 2) - Inclusión nuevos espectáculos.

4. Dossier de CADA espectáculo que incluya **como mínimo**: autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la edad aconsejada.

5. Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.

6. Oferta económica en la que se justifique el caché del espectáculo desglosado en conceptos y cuantías que se consideren oportunas.

SOLO PARA AÑADIR ESPECTÁCULOS NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO 2016

7. **Anexo V** - Solicitud exclusión espectáculo.

8. **Anexo VI** - Solicitud variación caché espectáculo ACOMPAÑADA de oferta económica en la que se justifique el caché del espectáculo desglosado en conceptos y cuantías que se consideren oportunas.